

Economía & Negocios

78

caletas hay en la Región.

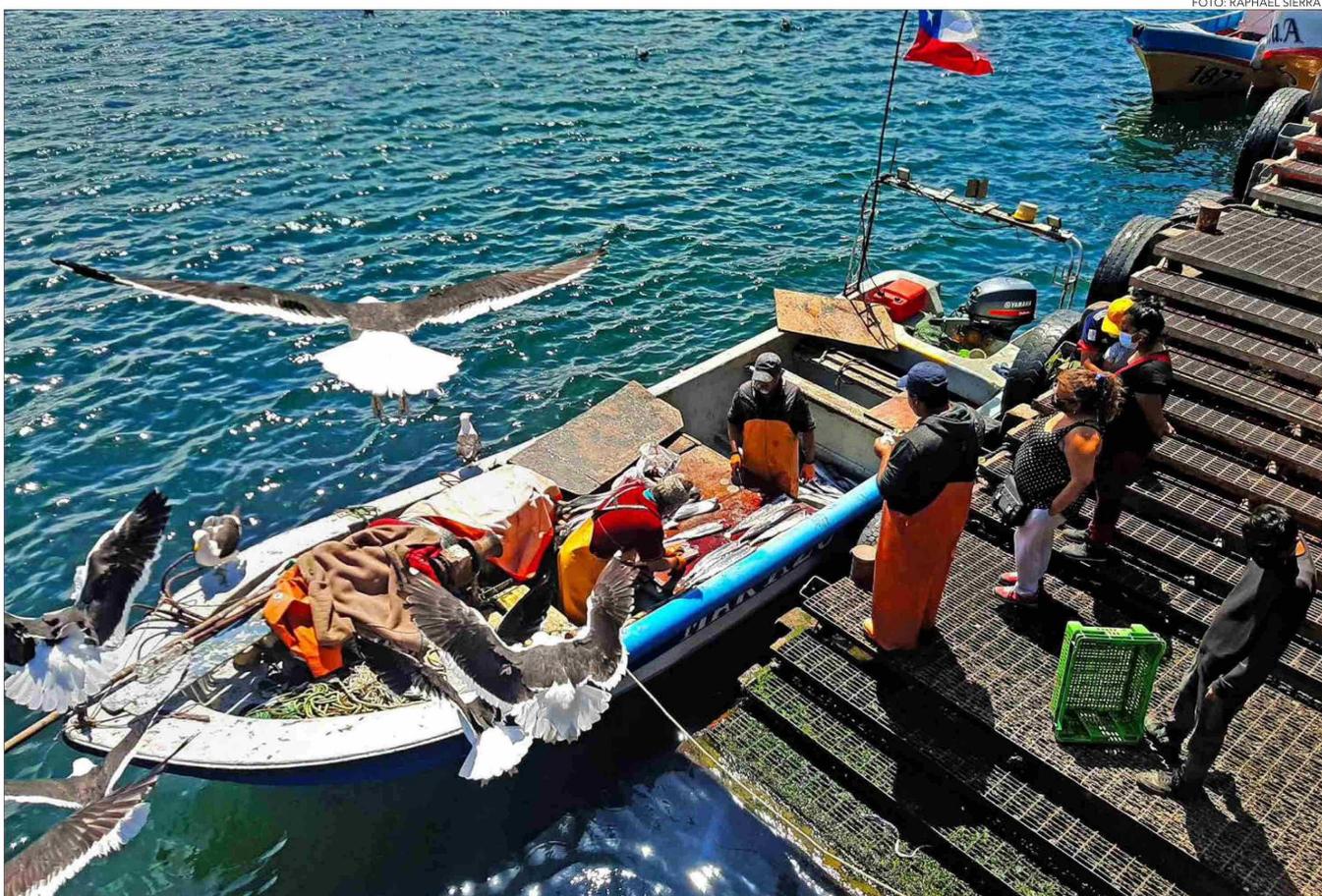


FOTO: RAPHAEL SIERRA P.

Edgardo Mora Cerda
 edgardo.mora@diarioconcepcion.cl

DIRECTOR REGIONAL EXPLICA DETALLES DE LA COBERTURA

De acuerdo con Sernapesca -con datos de 2024-, la Región del Biobío cuenta con 78 caletas donde laboran 17 mil 290 pescadores artesanales.

En términos de cobertura, solo 113 de estos se han inscrito en el Instituto de Seguridad Laboral (ISL), entidad que gestiona los seguros por accidentes del trabajo.

De acuerdo a Óscar Menares, director regional del ISL, la inscripción es necesaria "porque para efectos de la calificación de un accidente del trabajo o una enfermedad profesional, necesitamos conocer, efectivamente, en qué contexto se produjo ese siniestro".

Un caso reciente de accidente del trabajo corresponde a las personas que iban a bordo de la embarcación Bruma donde, según el director del ISL en la Región, de los 7 tripulantes, solo 5 contaban con cobertura del seguro.

Solo el 0,6% de los pescadores artesanales de Biobío cuenta con seguro laboral del ISL

Un total de 113 personas están inscritas en el Instituto de Seguridad Laboral. De ahí que la entidad realiza el llamado, a los trabajadores de mar, a entrar en sus registros, pues es necesario para la calificación de un accidente en funciones o una enfermedad profesional. El trámite solo requiere ingreso con Clave Única.

FOTO: CAROLINA ECHAGÜE M.



- ¿Qué porcentaje de accidentabilidad laboral tiene el sector de la pesca artesanal?

- Existe una situación de la pesca artesanal en materia de seguridad social que un conjunto de normas han venido a perfeccionar, justamente, cierto marco de cobertura del seguro contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en el ámbito de la pesca a partir de la incorporación de los trabajadores independientes a la seguridad social, haciendo posible que los pescadores artesanales que emiten boletas de honorarios puedan, efectivamente, estar cubiertos por este seguro.

Es un proceso que también es gradual y que, potencialmente, involucra, desde luego, que una parte significativa de estos trabajadores, hoy día, tienen una cobertura en relación al año anterior u otras épocas en que esto era en un marco extremadamente informal.

Hoy día, si bien todavía existe el "contrato a la parte", que vincula al armador con el trabajador, el trabajador, al momento de recibir su pago, emite una boleta de honorarios con la cual puede acceder a productos de la seguridad social.

Principalmente, son trabajadores independientes, por tanto, para efectos de los registros de la seguridad social y todo aquel trabajador que haya emitido boletas por un monto igual o superior a 5 Ingresos Mínimos Mensuales, se encontraría cubierto por el seguro desde el 1 de julio, al 30 de junio de cada año.

Esto, a partir de la Operación Renta ya que ese trabajador, que emitió boleta el año pasado, en la Operación Renta declara sus rentas, se le aplica el descuento de la seguridad social y a partir del 1 de julio de ese año de la Operación Renta, hasta el 30 de junio del año siguiente tiene la cobertura del seguro.

Sin embargo, uno de los principales desafíos es la identificación de estos trabajadores porque para efectos de la calificación de un accidente del trabajo o una enfermedad profesional, necesitamos conocer, efectivamente, en qué contexto se produjo ese siniestro.

(...) Quienes se encuentran registrados previamente en el ISL son solo 113 pescadores. Por tanto, cuando hay que calificar un siniestro, nosotros necesitamos

saber en qué contexto se generó ese accidente, en el marco de qué jornada y actividad laboral, por lo que a nosotros nos facilita mucho poder, en el marco de la oportunidad de las prestaciones, garantizar que, efectivamente, ese trabajador será calificado conforme a una actividad económica por la cual se encuentra cubierto.

Se trata de un trámite sencillo que se realiza con Clave Única en el sitio web www.trabajadores.isl.gov.cl.

-¿En el caso lamentable de la embarcación Bruma, cómo aplica esta cobertura?

- En el caso Bruma de las personas malogradas, hemos identificado a 5 pescadores artesanales que se encuentran cubiertos por el seguro de accidentes del trabajo, particularmente, por el Insti-

tuto de Seguridad Laboral (ISL) y dos se encuentran sin cobertura.

Sabemos cuáles son los trabajadores que tienen cobertura una vez que se genera el siniestro, entonces, lo que estamos realizando con nuestra campaña en materia de la pesca artesanal en la Región, es que los trabajadores nos den a conocer previamente a un siniestro, que ellos se encuentran cubiertos y que, además, sepan que están cubiertos por el seguro, porque probablemente muchos trabajadores no conocen o no saben que se encuentran cubiertos por el seguro de accidentes del trabajo, entonces, para nosotros es muy importante poder lograr que de un universo de 17.290 trabajadores tengamos una cantidad de inscritos lo más cercana a la realidad en el ISL para poder garantizar también la oportunidad de las prestaciones.

- ¿Qué tipo de cobertura entrega el ISL a quienes trabajan de forma independiente en la pesca artesanal y están adheridos a la ley 16.744?

- El ISL al igual que cualquier organismo administrador otorga todas las prestaciones tanto económicas, como médicas y también, prestaciones preventivas para todos y cada uno de los trabajadores y trabajadoras y entidades adheridas al instituto porque son cerca de 26 mil las personas en la región del Biobío.

- ¿Cuáles son los principales beneficios médicos y económicos que contempla este seguro para trabajadores del mar?

-Las prestaciones de medicina serán tanto de hospitalización, cirugías, pabellón, procesos de rehabilitación, tratamientos ambulatorios, prótesis y ortesis y todo lo que dice relación con la canasta de prestaciones que son ilimitadas en materia de salud laboral.

En materia económica serán fundamentalmente las licencias médicas, en que podemos emitir licencias médicas para aquellos trabajadores que se encuentran precisamente con el derecho a acceder al subsidio de incapacidad laboral y también, evidentemente, todo lo que dice relación con las pensiones que pueden parciales o totales, según el porcentaje de pérdida de la capacidad de ganancia del trabajador, y también, algunas pensiones, por ejemplo, de sobrevivencia, que en el caso de los pescadores artesanales, opera cuando existen naufragios u otros, en que operan las declaraciones de muerte presunta y con ello las familias pueden acceder a estos beneficios de la seguridad social.

Es un seguro bastante completo y además de ello, desarrollamos un aspecto tanto preventivo como también de rehabilitación o habilitación del trabajador a partir de un programa bastante novedoso, en este caso, de reeducación donde, por ejemplo, hemos tenido casos de personas que se han reeducado en la carrera de medicina que no hay límites en que el trabajador pueda acceder si cumple con los requisitos básicos para acceder a determinado nivel de enseñanza en caso que no pueda volver a trabajar en la actividad donde se produjo su discapacidad.

OPINIONES
 Twitter @DiarioConce
 contacto@diarioconcepcion.cl